



Informe Individual de Auditoría

Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.

Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1" Mexicali Baja California 21 de marzo de 2019





CONTENIDO

Next of the second	INTRODUCCIÓN				
	ANCORAL SECURITY	Marco legal y objeto	1		
	2	Antecedentes de la auditoría	1		
	1.3	Criterios de selección	2		
	1.4	Objetivo de la auditoría			
	5.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada			
	1.6	Alcance de la auditoria			
	1.7	Procedimientos de auditoría	3		
STATE OF THE STATE	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN				
	E STATES	Resultados de la auditoría	4		
	SOURCE STREET	Resumen de observaciones y acciones	6		
	A STOCKES	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6		
Nappres Horizon Sancte	III. DICTAMEN				
	SCHOOL STREET,	Dictamen de la revisión	6		
	Section of the sectio	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones			



1.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

1.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 15 de mayo de 2018, mediante oficio número DMCF/476/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Luis de Luna Díaz, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.3"; C.P. Salvador Morones Cuellar, Auditor Supervisor; C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditor Supervisor y L.C. Claudia Torres Rosales, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.



1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera — contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 5 de junio de 2008, el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, firmó el Contrato de Fideicomiso sobre efectivo y valores para constituir un fondo para el plan de pensiones y jubilaciones de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, B.C.

El Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, tiene como objetivo general, que los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California o sus beneficiarios, tengan derecho a pensiones por vejez, fallecimiento o invalidez.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante No circulante	\$ 45'626,726	100%	Circulante No circulante	\$ 2'631,703	100%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 42'995,023	100%
Total Activo	\$ 45'626,726	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 45'626,726	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 3'062,249
Egreso Variación	259,503
	\$ 2'802,746
	=======

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado Miles de pesos
Universo seleccionado \$259,503
Muestra auditada 259,503
Representatividad de la muestra 100%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.



II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-181-DMMF-43 Solicitud de aclaración	

De la revisión efectuada a 17 bajas por jubilación, defunción o invalidez de agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, en 10 casos se detectó que el Fideicomiso no ha efectuado el cobro del seguro Fl30C-102-00 contratado con una Sociedad Anónima Bursátil por las sumas aseguradas por defunción e invalidez de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 10, Fracción II del Plan de Operación del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali. Asimismo al cierre del ejercicio no se encuentran registrados en cuentas por cobrar dichos seguros.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-181-DMMF-85	Recomendación

De la revisión efectuada a 17 bajas por jubilación, defunción o invalidez de agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, se detectó que en 10 casos el Fideicomiso no ha pagado las pensiones a los agentes o a sus beneficiarios, según sea el caso, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 14, Fracción II del Plan de Operación del Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali. Asimismo al cierre del ejercicio no se encuentran registradas en cuentas por pagar dichas pensiones.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales generaron 1 solicitud de aclaración y 1 recomendación.



II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 23 de octubre de 2018, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 10, 15 y 16 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 21 de marzo de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revision de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de 30 días hábiles, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.



En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada,

podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA **0** 9 ABR 2019 ANDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. CARLOS PADIĽLA VILLAVICENCIO

ATENTAMENTE

AUDITOR SUPERIOR DE FIȘCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL CONFORME AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO DEL CONFORME AL ARTÍCULO DEL TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.-Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización. C.c.p.- Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1". C.c.p.- Archivo.

CPV/JRTP/CVFD/EGC/JLLD/janett

EL ESTATION EAS 000 A FR I TO DIP. EVA MARIT VARABET HERNANDEZ PRESIDENTA DE LA CURHSHUN DE FISCALIZACIÓN